



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO EL VERGER

4494 EDICTO MODIFICACION BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL MEDIANTE OPOSICION LIBRE

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía nº 2022-, de fecha -- de junio de 2022 del Ayuntamiento de el Verger por la que se aprobó la modificación de las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de Policía, por el sistema de oposición por turno libre.

TEXTO

Por Decreto de Alcaldía número 2022-186, de 24 de mayo de 2022, se aprobaron la convocatoria y las bases que han de regir la convocatoria pública del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Local, siendo provistas mediante proceso de oposición turno libre; siendo publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 105, de fecha 3 de junio de 2022. Posteriormente fue publicado extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 140, de fecha 13 de junio de 2022, siendo la fecha de este último anuncio la que servía para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Se abrirá nuevamente plazo de 20 días hábiles para presentar instancias, una vez hechas las rectificaciones oportunas, publicando extracto de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este último anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes que ya hayan presentado sus solicitudes para el presente proceso selectivo, se tendrán por presentadas, no siendo necesario presentar nueva solicitud, salvo que desistan de su solicitud de participación mediante la presentación de escrito al ayuntamiento manifestando su desistimiento a concurrir al proceso selectivo.

De modo que por medio del presente Anuncio se publica el texto íntegro de la modificación de las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de Policía, por el sistema de oposición por turno libre.

MODIFICACIÓN DE BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE



- **Modificar la Base PRIMERA, de la siguiente forma:**

Se suprime el segundo párrafo completo:

“El número de plazas convocadas en turno libre podrá aumentarse con las vacantes que se produzcan con anterioridad a la finalización del proceso selectivo, o pendientes de incluir en la oferta de empleo público”.

- **Modificar la Base SEGUNDA, de la siguiente forma:**

Se suprime el párrafo completo:

“-Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por la que se establecen los criterios mínimos para la selección de los policías locales de la Comunidad Valenciana en las pruebas físicas, psicotécnicas y reconocimiento médico”.

- **Modificar la Base CUARTA, apartado d), de la siguiente forma:**

Donde dice: *“d) Estar en posesión del título de bachiller o, en su caso, de la titulación equivalente, de acuerdo con la legislación básica del Estado, o cumplidas las condiciones para obtenerlo, en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes”.*

Debe decir: *“d) Estar en posesión del título de bachiller, la titulación de técnico o, en su caso, de la titulación equivalente, de acuerdo con la legislación básica del Estado, o cumplidas las condiciones para obtenerlo, en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes”.*

- **Modificar la Base SEPTIMA, apartado a), de la siguiente forma:**

Donde dice: *“a) Ser personal funcionario de carrera, de cualquier cuerpo de la policía local de la Comunitat Valenciana, estar en posesión de la titulación universitaria de grado o licenciatura o de técnico superior en formación profesional, y tener una antigüedad de al menos tres años”.*

Debe decir: *“a) Ser personal funcionario de carrera, de cualquier cuerpo de la policía local de la Comunitat Valenciana, y tener una antigüedad de al menos tres años”.*

- **Modificar la Base NOVENA, apartado a), de la siguiente forma:**

Donde dice: *“SEGUNDO EJERCICIO: Pruebas físicas. De carácter obligatorio y eliminatorio”.*

Debe decir: *“Pruebas físicas. De carácter obligatorio y eliminatorio”.*

Donde dice: (...)“En caso de discrepancia, el Tribunal se reserva el derecho de solicitar nuevo certificado médico o realización de las pruebas médicas de contraste que se consideren necesarias”.(...)

Debe decir: (...)“En caso de discrepancia, el Tribunal se reserva el derecho de solicitar nuevo certificado médico”.(...)



- **EL SEGUNDO EJERCICIO:** pasa a ser la prueba de **Aptitud Psicotécnica**.

- **EL TERCER EJERCICIO: (Cuestionario Tipo Test)**

Donde dice: "en un tiempo máximo de 1 hora"

Debe decir: "en un tiempo de 1 hora"

- **EL CUARTO EJERCICIO:** pasa a ser el **Ejercicio práctico**

Donde dice: "en un tiempo máximo de 1 hora"

Debe decir: "en un tiempo de 1 hora"

- **Se suprime la entrevista personal**

- **EL QUINTO EJERCICIO:** pasa a ser Valenciano:

Donde dice: "*La duración de este ejercicio será de 45 minutos*".

Debe decir: "*La duración máxima de este ejercicio será de 30 minutos*".

Donde dice: "*Este ejercicio se calificará de 0 a 4 puntos y no tendrá carácter eliminatorio*".

Debe decir: "*Este ejercicio se calificará de 0 a 4 puntos (50% para cada traducción) y no tendrá carácter eliminatorio minutos*".

- **EL SEXTO EJERCICIO:** pasa a ser Reconocimiento Médico.

- **Modificar la Base UNDECIMA, de la siguiente forma:**

Donde dice: "*mediante resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de Policía, a propuesta de el/la Director/a del Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias, si no hubiesen transcurrido más de cuatro años*".

Debe decir: "*mediante resolución de la persona titular del órgano con competencias en materia de coordinación de policías locales, si no hubiesen transcurrido más de 5 años*".

En el apartado titulado **Nombramiento Turno Libre**.

Donde dice: "*Finalizado el curso teórico-práctico, el IVASPE formulará una propuesta de nombramiento a la Alcaldía*".

Debe decir: "*Finalizado el curso teórico-práctico, el IVASPE comunicará a los ayuntamientos la relación de aspirantes que han superado el curso*".



Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento